Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/10/2026 12:17:27

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SENDERISMO DIDÁCTICO Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2026, fue aprobado el Programa educativo de Senderismo Didáctico y la Convocatoria de Subvenciones para sufragar gastos de transporte de los centros educativos participantes, y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 177 de fecha 16 de septiembre de 2026.

La Base Sexta, apartado 5, establece que cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, que únicamente podrá englobar los gastos previstos en la base cuarta.

Advertido un error material existente en la propuesta de Junta de Gobierno, consistente en que cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, cuando debería decir que cada centro educativo podrá presentar una solicitud por cada visita concedida.

En consecuencia, procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección de los referidos errores.

Con fundamento de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 por la que se aprueba el programa Senderismo Didáctico y convocatoria para sufragar los gastos de transporte de los centros educativos, en el siguiente tenor literal:

DONDE DICE:
- Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, que únicamente podrá englobar los gastos previstos en la base cuarta.

DEBE DECIR:
- Cada centro educativo podrá presentar una solicitud por cada visita concedida, que únicamente podrá englobar los gastos previstos en la base cuarta.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en www.diputoledo.es, a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Y para que así conste a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el presente certificado, con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente a la sesión a que se refiere y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:iGnqEpb83uVSBOx2EkgB | PÁGINA 1 DE 1
URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form